

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días excepto los festivos

**ADVERTENCIAS**

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre  
 Provincia... 8'50 " " "  
 Extranjero.. 10'00 " " "  
 El pago es adelantado.

**PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. S. M. M. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina doña Victoria Eugenia (I. D. G.), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infante don Jaime, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia

(Gaceta del día 9)

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA**

*Aguas marítimas.—Expropiación*

**EDICTO**

Por no haberse presentado reclamación alguna contra la necesidad de la ocupación de una finca urbana que en el concejo de Villaviciosa ha de ser ocupada con motivo de las obras de encauzamiento que se han de eje-

cutar en el puerto de aquella villa, cuya relación rectificadada se publicó en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de fecha 27 de Enero último, he acordado declarar la necesidad de la ocupación de dicha finca y que su propietario D. Luis Ribero Balbin acuda á la Alcaldía de Villaviciosa en el plazo máximo de ocho días, contados desde su notificación, á fin de nombrar el perito que le ha de representar en la tramitación del expediente, entendiéndose que el perito que nombre para ser admitido ha de reunir las condiciones que determina el artículo

21 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, el 32 del Reglamento para su ejecución, el Real decreto de 4 de Julio de 1881 y hallarse además inscripto en la matrícula y pagando la contribución correspondiente, pues en otro caso se le declarará conforme con el perito de la Administración.

Oviedo 7 de Junio de 1909.—El Gobernador, Juan Polanco.

R. al núm. 2.788

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.—MINAS**

RELACIÓN de las concesiones mineras caducadas en esta fecha por no haber satisfecho los interesados durante más de un año el importe del cánón de superficie.

CONCESIONES	Números	Mineral	Hectáreas	Concejos	INTERESADOS
Bibiana.	14324	Hierro	5	Miranda.	D. Heliodoro de Otaduy.
Agapita.	14325	Hulla	75	Id	Idem
Pacita.	15040	Id	444	Ibias.	Nicanor Fernández.
Adelante.	11888	Hierro	107	Grado.	José González Diaz.
Lealtad.	14326	Id	12	Pravia.	Nicolás Iglesias.
Riqueza.	16734	Id	160	Id	Fernando Alvarez.
Olvidada.	15096	Id	12	Oviedo.	Diego Pelayo López.
La Julia.	13919	Hulla	144	Id	Tomás Lombardía.
Trampa quinta.	10958	Id	15	Siero.	D.ª Venancia Roldán.
Julio.	12721	Hierro	24	Carreño.	D. Víctor F. Carbajal,
Constancia.	16638	Id	33	Id	Rogelio Frade.
Hermosa segunda.	1035	Hulla.	8,3842	Langreo.	Viuda de Francisco Palacios.
Lubia.	14702	Id	113	Laviana.	La Minera Asturiana.
Mercedes.	11219	Id	17	Caso.	D. Manuel González.
Ampliación á Mercedes.	11272	Id	6	Id	Idem
Más Complemento.	13640	Id	25	Id	Modesto de la Sota.
San Antonio.	11636	Cobre.	15	Onís.	Amador G. Posada.
La Increible.	13927	Hierro	16	Peñamellera baja.	Francisco Cimiano.
La Armada.	11122	Id	16	Llanes.	Arturo López.
La Armada segunda.	12247	Id	26	Id	Idem
Providencia.	16377	Id	32	Id	Herederos de D. Manuel Olavarrieta.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los concesionarios á los efectos del art. 24 del Reglamento de 28 de Marzo de 1900.

Oviedo 2 de Junio de 1909.—El Gobernador, Juan Polanco.

R. al núm. 2.794

**MINAS**

Visto el expediente de expropiación promovido por la «Sociedad Hulleras del Turón».

Resultando que D. José Bernardo Sánchez, vecino de esta ciudad, como apoderado de la Sociedad minera «Hulleras del Turón», acudió á este Gobierno en 14 de Diciembre último, manifestando que dicha Sociedad necesita adquirir tres fincas pertenecientes á D.ª Maximina Castañón y Fernández y D.ª María González, indispensables para vías, planos inclinados y escombreras de la mina de carbón nombrada «Gustavo»; y que citados en forma los dueños de los predios no concurieron á fin de intentar la avenencia, por lo que suplicaba la declaración de utilidad pública y aplicación de la Ley de expropiación forzosa:

Resultando que el Ingeniero encargado de practicar el reconocimiento de los terrenos que se tratan de ocupar informa que la necesidad y conveniencia pública son evidentes ante los beneficios que ha de reportar la explotación de la mina de hulla «Gustavo» con la adquisición de las expresadas fincas:

Resultando que pasado el expediente en 3 de Abril último á la Comisión provincial, ésta, en sesión de 26 de Mayo siguiente, acordó informar á este Gobierno en el sentido de que procede hacer la declaración de utilidad pública de las fincas de que queda hecho mérito:

Vistos los artículos 56 de la Ley de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1863, el 27 del Decreto Ley de 29 de Diciembre del mismo año, y el 73 del Reglamento apro-

bado por Real decreto de 17 de Abril de 1903.

Vistos los artículos 10, 12 y 13 de la Ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero 1879, y concordantes del Reglamento para su ejecución, fecha 13 de Junio del propio año:

Vista la Real orden de 11 de Julio de 1900:

Considerando que se halla técnicamente demostrado que las fincas, cuya expropiación se intenta, son de absoluta necesidad para los diferentes servicios de la mina «Gustavo», de la propiedad de Hulleras del Turón:

Considerando que destinadas aquellas fincas al desenvolvimiento y desarrollo de la industria minera han de reportar mayores ventajas á los intereses generales que dedicadas á la agricultura y ganadería, cual hoy lo están, debiendo por tanto ser atendida

con preferencia la explotación minera por razón de utilidad y conveniencia pública, he acordado, de conformidad á los dictámenes emitidos por la Comisión provincial y Jefatura de Minas, declarar de utilidad pública, para los fines que se propone la sociedad «Hulleras del Turón», la ocupación de las fincas propiedad de D.ª Maximina Castañón y Fernández, vecina de Cervera del Rio Pisuerga, Palencia, y de D.ª María Gonzalez, que lo es de Villabazal de Turón, Mieres.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados y á los efectos, y en cumplimiento de lo que dispone el párrafo segundo del artículo 14 del Reglamento para la ejecución de la Ley vigente de Expropiación forzosa.

Oviedo á 8 de Junio de 1909.—El Gobernador, Juan Polanco.

R. al núm. 2.796

Habiendo renunciado en 12 de Mayo último, D. Policarpo Herrero, vecino de esta ciudad, las concesiones mineras de hulla llamadas «Alarmada», (núm. 13.834), de 105 hectáreas, sita en Laviana, y la de hierro Magdalena (número 12.602), de 40 hectáreas, sita en Tapia, acreditando al propio tiempo con los oportunos justificantes hallarse al corriente en el pago del canon de superficie, he acordado, de conformidad á lo prevenido en el art. 65 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y 94 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, admitir dichas renunciaciones, caducar las expresadas concesiones, declarando franco y registrable el terreno comprendido por las mismas y disponiendo sean dadas de baja en el pago del canon superficial.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento del artículo 103 del citado Reglamento.

Oviedo 8 de Junio de 1909.—El Gobernador, Juan Polanco.

R. al núm. 2.808

Habiendo renunciado en 21 de Mayo último, D. Pelayo García Olay, vecino de esta ciudad, el registro minero de hulla nombrado «Antonina», (número 17.369), de 15 hectáreas, sito en el concejo de Ponga, he acordado, de conformidad á lo prevenido en los artículos 64 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y 93 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, admitir dicha renuncia, declarar sin curso y fenecido el expediente de su razón y franco el terreno comprendido por el citado registro, y disponer la devolución al interesado del depósito constituido en el mencionado expediente.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento del interesado, quien podrá recoger en la Jefatura de minas la carta de pago del depósito hecho en Tesorería y la oportuna orden para su devolución.

Oviedo 8 de Junio de 1909.—El Gobernador, Juan Polanco.

R. al núm. 2.808

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Sesión del día 18 de Mayo de 1909

PRESIDENCIA DEL

Sr. Gobernador civil, D. Juan Polanco

En la ciudad de Oviedo, reunidos en el salón de sesiones de la Excelentísima Diputación, á las doce y media del día dieciocho de Mayo de mil novecientos nueve, bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil D. Juan Polanco, los señores Diputados provinciales Conde de la Vega del Sella, D. José de Argüelles, D. Manuel Nieto, D. Casimiro Solís, D. José González Argüelles, D. Antero S. Coronas, D. José Cienfuegos Jovellanos, don Luis Longoria, D. Javier Cavanilles, D. Juan Estrada, D. Benito Castro, D. José del Rosal, D. José Moutas Blanco, D. Primitivo Blanco de la Viña, D. Restituto Perez, D. José de Llano, D. Francisco García del Valle, D. José M.ª Gutierrez, D. Juan Rodriguez, D. José Ramón Moutas Miranda, D. Francisco Lopez, D. Ramón Prieto, D. Luis de Argüelles y D. José del Riego, se leyeron los artículos 55, 56 y 60 de la Ley provincial, y el Sr. Gobernador declaró abiertas las sesiones

del primer periodo semestral en nombre del Gobierno de S. M.

Acto seguido el Sr. Gobernador abandonó la presidencia y el salón, pasando á ocupar aquélla el Sr. Presidente de la Diputación, Sr. Conde de la Vega del Sella, actuando de Diputado Secretario en ausencia de don Humberto Blanco el Sr. D. José del Riego, como más joven entre los presentes.

Se aprobó el acta de la sesión extraordinaria correspondiente al día cuatro de Febrero último.

Se acordó pasar:

A la Comisión de Instrucción pública una comunicación del Ilustrísimo Sr. Rector de la Universidad interesando de la Excm. Diputación que adquiera los terrenos necesarios para construir un Instituto provincial y establecer un campo de experimentación agrícola en esta Capital.

A las de Beneficencia y Hacienda una comunicación del Alcalde de Llanes, acompañada de una instancia solicitando alguna subvención para el sostenimiento del Hospital municipal de aquella villa y término;

Y una instancia de D.ª Pilar Rodríguez Suarez, viuda del Médico que fué de la Beneficencia provincial don Faustino Huergo, solicitando se le conceda pensión.

A las de Obras públicas y Hacienda una comunicación del Alcalde de Caravia, interesando una subvención para el arreglo del trozo de camino antiguo de la costa al puente de Espaza.

A las de Instrucción pública y Hacienda una instancia del Director del Asilo de Huérfanos del Fresno solicitando se abone la matrícula en la Escuela Normal á tres asilados.

A las de lo Interior y Hacienda una solicitud de D.ª Benigna Lueje Perez, viuda del ujier que fué de la Diputación D. José Gutierrez, pidiendo se le conceda pensión.

El Sr. Llano manifestó que el día 9 del actual, según habrán tenido noticia los Sres. Diputados por la prensa, descargó sobre el concejo de Cangas de Tineo una horrosa tormenta que ha causado grandes daños, y que no solo acabó con las cosechas de aquellos sufridos y pobres labradores sino que arrasó campos y viñedos convirtiéndolos en carrascales.

Añadió que los Diputados provinciales por el distrito y el Alcalde de Cangas habían visitado al Sr. Gobernador á fin de solicitar auxilios del Gobierno, habiéndosele ofrecido apoyo decidido á tan justa demanda y confían en que la Excm. Diputación contribuirá también oportunamente al alivio de tan urgente necesidad ya que es imposible el remedio con la escasa consignación que figura en el capítulo de calamidades públicas.

El Sr. García del Valle dijo que nada tenía que añadir á lo manifestado elocuentemente por el Sr. Llano, Decano de todos los que forman la Diputación, pero que habiendo presenciado el día 9 en Cangas de Tineo los enormes daños causados por la nube que devastó los sembrados, privando á los labradores, no solo de la cosecha de este año, sino también de las venideras con la desaparición de los viñedos recientemente repoblados, se creía en el deber de consignar el juicio de presencia que había formado, impetrando también de la Corporación cuantos auxilios pueda llevar á los damnificados.

El Sr. Riego se adhirió á lo manifestado por sus compañeros, estimando de gran urgencia el socorro.

El Sr. Presidente manifestó que sin duda alguna la Diputación tomaría en cuenta el ruego de los señores Diputados por Cangas de Tineo cuando el asunto tuviera estado legal, atendiendo también al remedio de necesidades análogas sobre las cuales reclaman otros pueblos de la provincia.

Leído lo dispuesto en la ley de 22 de Febrero último por la cual se prorrogó el plazo para la renovación biennial de las Diputaciones, y en vista de lo ordenado en su art. 3.º, se procedió á la designación en votación secreta de los Sres. Diputados que han de formar la Comisión provincial, en unión de los que fueron nombrados para 1909.

Hecho el escrutinio, resultó haber obtenido votos:

D. Francisco García del Valle, elegido por Cangas de Tineo, 22.

D. Juan Estrada Nora, elegido por Gijón, 22.

D. Primitivo Blanco de la Viña, elegido por Llanes, 22.

D. Ramón Prieto Pazos, elegido por Oviedo, 22.

El Sr. Presidente proclamó vocales de la Comisión provincial para 1909 en representación de los Distritos expresados á los Sres. García del Valle, Estrada, Blanco y Prieto.

Seguidamente se hizo la votación para Vicepresidente de la Comisión provincial, habiendo obtenido votos: D. José de Argüelles y Argüelles, 22. Papeletas en blanco una.

El Sr. Presidente proclamó Vicepresidente de la Comisión provincial para 1909 á D. José de Argüelles y Argüelles

El Sr. Presidente manifestó que había renunciado el cargo de Visitador de los Establecimientos de Beneficencia D. Benito Castro, y que debía nombrarse á quien le reemplazara en este cargo.

A propuesta del mismo Sr. Presidente se acordó nombrar Visitador á D. Manuel Nieto.

En vista de un dictamen de la Comisión nombrada para realizar gestiones con el Ayuntamiento á fin de ejecutar el proyecto de prolongación de la calle del Fontán, y de conformidad con el mismo se acordó:

1.º Excitar al Ayuntamiento de la capital para que termine legalmente el expediente de expropiación.

2.º Interesar de la Superioridad autorización para adquirir la Diputación la finca núm. 3.º de la relación formada por el Ayuntamiento para facilitar á éste la apertura, sin perjuicio de que el Municipio reintegre en su día á la Diputación el importe del terreno que ocupe para la apertura de la calle en proyecto.

3.º Que á este fin consigne en el próximo presupuesto la cantidad precisa para la adquisición, anticipo que ha de ser notoriamente beneficioso para la Corporación provincial, porque permite la retasa de solares con el sobreprecio que merece el mayor servicio que reporte esta nueva vía.

Dada cuenta de la Memoria de la Comisión provincial, se acordó que quedara sobre la mesa y que los asuntos resueltos interinamente por la misma pasen á informe de las Comisiones respectivas.

Quedaron sobre la mesa las cuentas generales de fondos de la provincia, correspondientes al año 1907.

Se acordó fijar en dos el número de sesiones del actual periodo semestral, dando principio á las doce.

No habiendo más asuntos al despacho, el Sr. Presidente señaló para el orden del día de mañana los dictámenes que se presenten y levantó la sesión.—El Jefe de la Secretaría, Gerardo A. Uría.

R. al núm. 2.791

## COMISION PROVINCIAL DE OVIEDO

Don Celestino Gerardo Alvarez Uría, Secretario de la Excm. Diputación provincial de Oviedo.

Certifico: Que de los antecedentes que se han tenido á la vista relativos á los precios de las especies de suministros vendidos en el mes de Abril último, en los mercados de varios pueblos cabeza de partido, esta Comisión provincial, de acuerdo con el Sr. Comisario de Guerra, ha fijado los siguientes, los cuales deberán servir para liquidar los suministros hechos por los pueblos á fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de Mayo

	Ptas.	Cts.
Ración de pan de 70 decágramos.....	0	35
Id. de cebada de 6,9375 litros..	1	35
Id. de paja de 6 kilogramos...	0	58
Id. de yerba de 12 id.....	1	22
Litro de aceite.....	1	66
Kilogramo de carbón.....	0	16
Quintal métrico de leña.....	3	00
Kilogramo de carne.....	1	81
Litro de vino.....	0	72

Y para que conste y obre los efectos prevenidos expido la presente con el visto bueno del Sr. Vicepresidente en Oviedo á 5 de Junio de 1909.—P. A. de la C. P., el Secretario, Gerardo Alvarez Uría.—V.º B.º—El Vicepresidente, José de Argüelles.

R. al núm. 2.797

## SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Oviedo

Anuncio

Habiéndose solicitado por el vecino de San Julián de los Prados, D. Fernando Granda Cabal, un trozo de terreno del común en el sitio denominado pozos de Arneo, se hace pública dicha pretensión para que en el término de veinte días puedan presentarse ante este Ayuntamiento cuantas reclamaciones se crean pertinentes contra la solicitud del D. Fernando Granda.

El terreno que se solicita es un cuadrado que tiene de lado nueve metros, cuyo frente está en el carril que conduce á las canteras, y el costado derecho linda con un prado de D. José Carrizo y por los otros lados con el resto del terreno sobrante.

Oviedo 7 de Junio de 1909.—El Alcalde, F. del Vallado.

R. al núm. 2.787

## Ayuntamiento de Oviedo

Mes de Junio de 1909

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones que corresponden a dicho mes, formado conforme a lo prevenido en el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Real orden de 1903.

Capítulos	NOMBRES DE LOS CAPITULOS.	OBLIGATORIOS				TOTAL.	
		De pago inexcusable.		De pago diferible.		Pesetas	Cts.
		Pts.	Cts.	Pts.	Cts.		
1	Gastos del Ayuntamiento.....	3.874		2.085		5.959	
2	Policia de seguridad.....	2.87		2.750		5.620	
3	Policia urbana y rural.....	6.978		12.500		19.478	
4	Instrucción pública.....	12.650		»		12.650	
5	Beneficencia.....	2.197		»		2.197	
6	Obras públicas.....	3.770		2.250		6.020	
7	Corrección pública.....	3.000		»		3.000	
8	Montes.....	»		»		»	
9	Cargas.....	48.833	51	»		48.833 51	
10	Obras de nueva construcción...	12.000		»		12.000	
11	Imprevistos.....	»		1.250		1.250	
12	Resultas.....	»		»		»	
13	Devoluciones.....	»		»		»	
14	Varios.....	»		»		»	
	<i>Total.....</i>	<i>96.172</i>	<i>51</i>	<i>20.835</i>		<i>117.007 51</i>	

Oviedo á 2 de Junio de 1909.—El Contador, Ramón Alvarez Builla.—Visto bueno.—El Alcalde, Fermin L. del Vallado.

Sesión del día 4 de Junio

El Excmo. Ayuntamiento acordó aprobar la presente distribución de fondos formada por la Contaduría para las obligaciones del presente mes.—P. A. de S. E., Rafael Aguadé Ramirez, Secretario accidental.

R. al núm. 2.783

## Alcaldía de Grado

## ANUNCIO

Los mozos que hayan de ser comprendidos en el próximo reemplazo de 1910, y los pertenecientes á los años de 1909, 1908 y 1907, que necesiten comprobar, para las excepciones que se propongan alegar, la ausencia de ignorado paradero de algún individuo de su familia por más de diez años, acudirán con escrito al Ayuntamiento durante el presente mes, solicitando la instrucción del oportuno expediente de averiguación, á los efectos del artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, para la aplicación de la Ley de Reclutamiento y reemplazo del ejército.

Se advierte por último, que transcurrido el plazo fijado para la presentación de instancias, pierden los interesados el derecho que les asiste para promover esta clase de expedientes.

Grado 1.º de Junio de 1909.—Ramón R. Cañedo.

R. al núm. 2.801

## Alcaldía de Valle alto de Peñamellera

## Anuncio

Para que puedan examinarlas cuantas personas lo deseen, se hallan expuestas al público en el local que ocupa este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes á los años de 1889 al de 1907, ambos inclusive, por término de quince días, pasados los cuales serán remitidas al Excelentísimo Sr. Gobernador civil para su aprobación.

Valle alto de Peñamellera á 31 de Mayo de 1909.—El Alcalde, Celestino Villar.

R. al núm. 2.805

## Alcaldía de Vega de Ribadeo

Don Inocencio Pío Sanjulián, primer Teniente Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Vega de Ribadeo.

Hago saber: Que habiéndose formado el repartimiento del impuesto de consumos de este término municipal, correspondiente al corriente año, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días hábiles, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que consideren justas, para cuya resolución se reunirá la Junta municipal el día 22 del actual, á las once, en el salón de sesiones de estas Consistoriales.

Vega de Ribadeo, Junio 4 de 1909.—Inocencio Pío Sanjulián.

Don Inocencio Pío Sanjulián, primer Teniente Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Vega de Ribadeo,

Hago saber: Que habiéndose formado el repartimiento de arbitrios extraordinarios de este término municipal, correspondiente al actual año de 1909, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que consideren justas, para cuya resolución se reunirá la Junta el día veintidós del actual y hora de las quince en el salón de sesiones de estas Consistoriales.

Vega de Ribadeo, Junio 4 de 1909. Inocencio Pío Sanjulián.

R. al núm. 2.781

## Alcaldía de Avilés

Mes de Junio de 1909

Distribución mensual de fondos municipales por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos	Nombres de los capítulos	Periodo ordinario 1908	
		Pts.	Cts.
1	Gastos Ayuntamiento..	2733	24
2	Policia de seguridad...	976	77
3	Policia urbana y rural..	4630	26
4	Instrucción pública....	782	94
5	Beneficencia.....	1459	90
6	Obras públicas.....	4177	27
7	Corrección pública.....	503	29
8	Montes.....	»	»
9	Cargas.....	14600	70
10	Ob. nueva construcción.	999	78
11	Imprevistos.....	100	»
12	Resultas.....	»	»
13	Devoluciones.....	»	»
14	Varios.....	»	»
	<b>TOTAL.....</b>	<b>32964</b>	<b>15</b>

En Avilés á 2 de Junio de 1909.—El Contador, José Rico.—V.º B.º—El Alcalde, Carlos Lobo.

Sesión del día 4 de Junio de 1909

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión de esta fecha, acordó aprobar la presente distribución de fondos.—Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, El Secretario, Horacio A. Mesa.—Visto bueno.—El Alcalde, Carlos Lobo.

## Zona de ensanche

Mes de Junio 1909

Distribución mensual de fondos municipales por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos	Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario 1909	
		Pts.	Cts.
1	Gastos Ayuntamiento...	»	»
2	Policia de seguridad....	329	55
3	Policia urbana y rural..	94	70
4	Instrucción pública....	»	»
5	Beneficencia.....	»	»
6	Obras públicas.....	30	»
7	Corrección pública.....	»	»
8	Montes.....	»	»
9	Cargas.....	54	»
10	Ob. nueva construcción.	»	»
11	Imprevistos.....	50	»
12	Resultas.....	»	»
13	Devoluciones.....	»	»
14	Varios.....	1239	73
	<b>TOTAL.....</b>	<b>1797</b>	<b>98</b>

Avilés 2 de Junio de 1909.—El Contador, José Rico.—V.º B.º—El Alcalde, Carlos Lobo.

Sesión del día 4 de Junio

El Excmo. Ayuntamiento en sesión de esta fecha, acordó aprobar la presente distribución de fondos.—Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, El Secretario, Horacio A. Mesa.—Visto bueno.—El Alcalde, Carlos Lobo.

R. al núm. 2.761

## SECCION JUDICIAL

## Juzgado de Tineo.

Don Francisco Díaz de Rueda, Juez de Instrucción del partido de Tineo.

Por la presente y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Lucas Monteserín Clemente, de 17 años de edad, hijo de Antonio y de Crisanta, soltero, natural y vecino de Morales de Rey, partido de Benavente, ebanista y con instrucción, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado con el fin de constituirse en prisión provisional, pues así lo tengo acordado en cumplimiento de superior carta-orden de la Audiencia provincial de Oviedo, referente á sumario instruido contra el mismo y otro por hurto; previniéndole que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, Guardia civil y demás agentes de la policia judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndole á mi disposición en la carcel de este partido con las seguridades debidas, caso de ser habido.

Dado en Tineo á siete de Junio de mil novecientos nueve.—Francisco Díaz de Rueda.—Por su mandado, Patricio Sanchez.

R. al núm. 2.800

## Juzgado de Pola de Siero

Don Máximo Medina Fernandez, Juez de Instrucción de Pola de Siero y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Crisanto Cueva Crespo, de veinte años, soltero, Labrador, hijo de Antonio y Estanislada, vecino de Boves, en este concejo, para que dentro del término de diez días, á contar de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL y Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiese lugar y será declarado rebelde.

Ruego y encargo á todas las autoridades procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndole á mi disposición en la prisión preventiva de esta villa, caso de ser habido.

Dado en Pola de Siero á cuatro de Junio de mil novecientos nueve.—Marino Medina.—El Actuario, Manuel Alvarez Calienes.

R. al núm. 2.804

## Juzgado de Llanes

Por providencia de este día, dictada por el Sr. D. Eduardo Sanchez Linares, Juez instructor de Llanes y su partido, se acordó citar á medio de la presente á Joaquin Bolado Sanchez, ausente de ignorado paradero, para que como testigo comparezca en la Audiencia provincial de Oviedo el día catorce del actual, á las diez de la mañana, á las sesiones del juicio oral y

vista de la causa procedente de este Juzgado, seguida por estafa; bajo apercibimiento que de no comparecer incurrirá en las penas que la Ley establece. El procesado es Victorio Noval González.

Llanes siete de Junio de mil novecientos nueve.—El Secretario, Cayetano de la Cruz y Lopez.

R. al núm. 2.802

#### Juzgado de Oviedo

##### Cédula de citación

Por providencia de hoy dictada por el Sr. Juez de Instrucción de este partido, en causa seguida por robo de dinero y efectos en el Hotel Covadonga, de esta ciudad, se acordó citar á don Severino Sanchez, vecino de Gijón y cuyo domicilio se ignora, para que dentro de ocho días comparezca ante este Juzgado con objeto de declarar como perjudicado y ofrecerle el procedimiento; previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia extendiendo la presente en Oviedo á siete de Junio de mil novecientos nueve.—P. D., Sixto Cerra.

R. al núm. 2.785

##### CECULA

El Sr. Juez de Instrucción, en proveído de este día, dictado en virtud de carta-orden de la Superioridad, ha acordado se cite á medio de la oportuna cédula que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los testigos Enrique Fernandez Suarez, Manuel Diaz Rivera, Nicanor Nieto Delgado, Angel Martinez Paz y Jesus Valdés Alvarez, para que el día dieciséis del actual y hora de las diez de su mañana, comparezcan ante esta Audiencia provincial con objeto de dar principio á las sesiones del juicio oral en causa por desobediencia y atentado contra Carlos Gonzalez del Valle; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que halla lugar con arreglo á derecho.

Dado en Oviedo y Junio cinco de mil novecientos nueve.—El Actuario, Cayetano Meana.

R. al núm. 2.782

#### Juzgado de Gijón

##### Cédula de citación

Por la presente se cita al testigo Abelardo Junquera, que se dice se encuentra en Buenos Aires, para que bajo las penas que la Ley establece, comparezca el día dieciséis del actual y hora de las diez, ante la Audiencia provincial de Oviedo, á fin de asistir á las sesiones de juicio oral y vista de la causa seguida por lesiones contra José Manuel Diaz Gancedo.

Dado en Gijón á cinco de Junio de mil novecientos nueve.—El Escribano, Licenciado Luis Colubi.

R. al núm. 2.789

D. Manuel Murias Mendez, Juez de primera instancia del distrito de Oriente del partido de Gijón.

Hago saber: Que en la sesión sexta del juicio universal de quiebra de la Sociedad «F. Rivas y Hermano», del comercio que fué de esta plaza, he acordado por providencia seis del actual á instancia del acreedor D. José Mosegosa Menendez, representado por el procurador D. Angel Pidal, convocar á junta de acreedores para tratar del convenio que se propone, señalándose para su celebración el día seis de Julio próximo, hora de las tres de la tarde, en la Audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja de la casa número 64 y 66 de la calle de Cabrales, de esta población, haciéndose notoria esta resolución por medio de edictos, para que sirva de citación en forma á los acreedores ausentes y Sociedad quebrada, cuyos edictos además de fijarse en los sitios públicos de costumbre se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y diarios locales *El Comercio* y *El Noroeste*.

Dado en Gijón á ocho de Junio de mil novecientos nueve.—Manuel Murias.—Ante mí, Marcelino Carbayeda.

R. al núm. 2.806

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción del Distrito de Occidente de esta villa, en carta-orden de la Superioridad, por la presente se cita al testigo Joaquín Trabanco Hévía, vecino que fué de esta villa y cuyo actual paradero se ignora, para que el día veinticuatro del actual y hora de las cuatro de la tarde, comparezca ante la Audiencia provincial de Oviedo á fin de asistir á las sesiones del juicio oral y vista de la causa seguida por hurto contra Antonio Fernandez Rendueles y otros; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Gijón 7 de Junio de mil novecientos nueve.—El Escribano, Licenciado Luis Colubi.

R. al núm. 2.798

##### Requisitoria

D. Luis Gutierrez de la Higuera, Juez de Instrucción del distrito de Occidente de la villa y partido de Gijón.

Por la presente y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Martín Larralde Arbilla, natural de Berrobia, partido judicial de Tolosa, de 32 años, de estatura regular, grueso, usa bigote negro y barba afeitada, suponiendo se encuentre en Villaviciosa, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de constituirse en prisión en méritos de causa que se le sigue por abusos deshonestos, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiese lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como mili-

tares y mando á todos los agentes de la policia judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado en la prisión de esta villa.

Gijón dos de Junio de mil novecientos nueve.—Luis G. de la Higuera.—Licenciado Luis Colubi.

R. al núm. 2.790

#### Audiencia provincial de Bilbao

D. Alfonso Traval, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

En virtud de la presente que se expide en méritos de la causa criminal sobre resistencia, contra Armando Gutiérrez Anido, hijo de Alonso y de María Antonia, natural de Cudillero, partido de Pravia, provincia de Oviedo, soltero, jornalero, de 39 años de edad, domiciliado últimamente en Santurce, partido de Valmaseda, provincia de Vizcaya, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante la Audiencia provincial de Bilbao, apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y leparará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la Policia judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante esta Audiencia del referido procesado.

Bilbao 3 de Junio de 1909.—El Presidente, Alfonso Traval.—El Secretario, Emilio Fanjul,

R. al núm. 2.774

#### PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADO

##### BIMENES

El día veintinueve de Junio próximo se verificará en el salón de sesiones de estas Consistoriales, á las tres de la tarde, ante la Comisión respectiva, la subasta de una yegua de color rojo, seis cuartas de alzada, cabos cortos, maniada de los cuatro remos, valor de cuarenta pesetas, cerrada, que se encontró haciendo daño en finca particular.

Lo que se anuncia al público á fin de que su dueño pase á recogerla, previo pago de gastos, antes de la hora de subasta, y para los demás fines legales.

Bimenes y Mayo 31 de 1909.—El Alcalde, Arturo Ordoñez. 4

##### OVIEDO

En el Mesón de Santo Domingo, de esta ciudad, se halla depositada hace tiempo una yegua negra, pequeña, con pelo blanco en la frente y pié derecho, lunares accidentales en el dorso y parte superior de ambos costados, cicatriz en la parte superior é inferior del cuello, con un metro 35 centímetros de alzada y en el asta derecha la marca X.

Lo que se hace público para que el dueño de la yegua pueda recogerla, satisfaciendo los gastos que haya hecho el animal, en la inteligencia que transcurridos diez días sin que sea recogido, se procederá á su venta en subasta pública.

Oviedo 7 de Junio de 1909.—El Alcalde, F. Vallado. 1

#### SAN MARTIN DE REY

En poder de D. Vicente Castaño Valdés, vecino de Sotrondio, se halla depositada una yegua de dueño desconocido que caminaba el día 1.º del actual por las inmediaciones del puesto de la Guardia civil de Sotrondio y fué recogida por la fuerza del mismo; dicho animal tiene las siguientes señas:

Pelo rojo, crin y flequillo castaño, alzada seis cuartas próximamente, herrada de las cuatro extremidades y el ceño y casco de la pata derecha son blancos, lo mismo que una estrella que tiene en la frente, está marcada con hierro y en forma de llave en el anca derecha.

Lo que se anuncia al público para que llegando á conocimiento de su dueño pueda éste recogerla en el plazo de diez días, pasado el cual se enajenará dicha yegua en subasta pública.

San Martin del Rey, 3 de Junio de 1909.—El Alcalde, Dionisio F. Nespral. 2

#### CANGAS DE TINEO

Según manifestación del vecino de esta villa José Alvarez Rodriguez, viniendo éste del mercado de la villa de Tineo y antes de llegar al pueblo de Rodical, se le extravió una vaca de las señas siguientes: color castaño, alzada regular, ya vieja, de asta cerrada y la una más baja que la otra, y parece dar alguna leche.

Se anuncia en el periódico oficial para que llegue á conocimiento de la persona que la hubiere recogido y la entregue á su dueño, previo pago de alimentación.

Cangas de Tineo, Junio 4 de 1909.—El Alcalde, Joaquín Ron. 2

#### DE ONIS

En poder de D. José R. Huerta, vecino de Abin, se halla depositada una potra de color castaño, de tres años de edad, la cual se encontró causando daños en fincas particulares.

Lo que se anuncia al público, á fin de que su dueño pase á recogerla en el plazo de veinte días, á contar de el en que este anuncio sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo satisfacer cuantos gastos haya ocasionado.

En la inteligencia que transcurrido dicho plazo, será enajenada en subasta pública, si no fuese recogida por su dueño.

Onis 4 de Junio de 1909.—El Alcalde, Valeriano del Collado. 2

#### DE MIRANDA

En poder de Ricardo Alvarez Busto, vecino de Bello, se halla depositada una yegua que estaba causando daños en una finca de su propiedad, de las siguientes señas:

Alzada seis cuartas próximamente, pelo castaño oscuro, edad seis años próximamente, herrada, cola larga, con unos pelos blancos en la parte posterior de la oreja izquierda.

Lo que se pone en conocimiento del público y transcurridos que sean quince días desde el en que aparezca la inserción de este anuncio, se procederá á la subasta.

Belmonte, Junio 3 de 1909.—El Alcalde, Emilio Alonso. 2